

Resolución de Alcaldía

N° 182 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 03 de Mayo del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 073-2019-MDY/SGSYL-FAH de fecha 02 de Mayo de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; INFORME N° 488-2019-MDY/GEDUR-EDV de fecha 03 de Mayo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2019-TP/DE, el Programa Trabaja Perú, aprobó el financiamiento correspondiente al Aporte del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" de ciento diecinueve (119) Actividades de Intervención Inmediata priorizadas, en el arco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-03, a favor de Organismos Públicos, por el Importe de S/. 7 484 679,00 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), conforme al detalle que se establece en el Anexo I, donde en el Anexo de la presente Resolución Directoral N° 041-2019-TP/DE está considerado la Municipalidad Distrital de Yauli, con un presupuesto de S/. 62.865,00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU" y la Municipalidad Distrital de Yauli, firman el Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata N° 009-0031-AII-03 de fecha 08 de Abril de 2019, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCAHUACC - CHUCLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", donde en el numeral 6.15 la Municipalidad Distrital de Yauli se compromete a contratar al responsable Técnico, Jefe de cuadrilla y designar al inspector de la actividad para la dirección y supervisión de la actividad de intervención inmediata, respectivamente (...);

Que, mediante el Resolución Ministerial N° 121-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, autoriza una TRANSFERENCIA Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa de ciento diecinueve (119) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-03, por el importe de S/. 7 484 679,00 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, en el Anexo del presente Resolución Ministerial N° 121-2019-TR está considerado la Municipalidad Distrital de Yauli, con un presupuesto de S/. 62.865,00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 040-2019-GM-MDY/HVCA de fecha 02 de Mayo de 2019 se aprueba, la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCAHUACC - CHUCLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 62.865,00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 21 días hábiles y a ejecutarse por la modalidad directa;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante el INFORME N° 073-2019-MDY/SGSYL-FAH de fecha 02 de Mayo de 2019, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la designación del Inspector de Obra para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCAHUACC - CHUCLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante INFORME N° 488-2019-MDY/GEDUR-EDV de fecha 03 de Mayo de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 073-2019-MDY/SGSYL-FAH solicitando la designación vía acto resolutivo, al Ing. Rubén De La Cruz Quispe - Sub gerente de Planeamiento Urbano, Catrasto y Transporte, como Inspector de Obra para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCAHUACC - CHUCLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" (que se ejecuta por la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Yauli);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 027-2019-TP/DE y modificatorias, se aprueban los "Lineamientos para Actividades de Intervención Inmediata (AII)"; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 039-2019-TP/DE, se aprueba el "Manual de Procedimiento de Priorización de Actividades de Intervención Inmediata", que permiten viabilizar la tramitación de este tipo de actividades;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27209, y la Resolución Directoral N° 027-2019-TP/DE " y en atención a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 03 de Mayo de 2019, al Ing. RUBÉN DE LA CRUZ QUISPE - Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catrasto y Transporte como **INSPECTOR DE DBRA** para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCRARHUACC - CHUCLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" (que se ejecuta por la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Yauli).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Ing. RUBÉN DE LA CRUZ QUISPE que como Inspector designado para la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE CARRETERA VECINAL TRAMO CCRARHUACC - CHUCLACCASA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", de cumplimiento a la Resolución Directoral N° 027-2019-TP/DE, y demás normas complementarias vigentes en la Municipalidad Distrital de Yauli.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTA: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribución
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 DCI
 Sub Gerencia de Imagen Institucional
 Interesada
 Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCAMELICA
 ALCALDE
 Silvestre Soto Olarte
 ALCALDE